

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo n.º 25 de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios a la divulgación de la investigación y la cultura científica joven 2025.

TextoES: BDNS (identif.): 865093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865093>).

Primero. Beneficiarios, participantes y requisitos:

Modalidad A) Premios a la vocación investigadora:

Serán beneficiarios los centros educativos que presenten proyectos en esta categoría. Podrá participar en esta modalidad el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, de entre 15 y 30 años, por trabajos de investigación, finalizados o en desarrollo, en cualquiera de las áreas del currículo de la enseñanza que esté cursando durante el curso 2025/2026, en centros educativos del municipio de Albacete. El destinatario de los proyectos premiados en la modalidad A grupal será el centro educativo.

Consistente en:

a.1.– Un premio para el centro educativo de 1.000,00 euros para un proyecto, finalizado o en desarrollo, del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, por trabajos de investigación en cualquiera de las áreas del currículo de la enseñanza que estén cursando. Y un premio consistente en material tecnológico para cada alumno/a participante en el proyecto ganador en esta modalidad.

a.2.– Un accésit para el centro educativo consistente en una tablet, para la mejor presentación entre los más jóvenes pertenecientes a esta categoría. Y un premio consistente en material tecnológico para cada alumno/a participante en el proyecto ganador en esta modalidad.

Modalidad B) Premios a la Investigación Universitaria en Grado y Posgrado:

Serán beneficiarios los/as estudiantes de grado y posgrado hasta 30 años. Podrá participar en esta modalidad el personal investigador estudiante de grado y posgrado que esté cursando estudios en el curso 2025/2026 en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Albacete, o de la Universidad de Educación a Distancia de Albacete.

Consistente en dos premios de 1.200,00 euros cada uno para personal investigador estudiante de grado y posgrado o que no haya obtenido el título de doctorado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Un premio irá destinado a los trabajos de investigación en el ámbito de las artes, humanidades, y ciencias sociales y jurídicas, y otro a los del ámbito de las ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

Modalidad C): Premios a la Investigación Universitaria por doctores:

Serán beneficiarios el personal investigador hasta 30 años. Podrá participar en esta modalidad el personal investigador, que esté en posesión del título de doctorado, de centros de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Albacete, o de la Universidad de Educación a Distancia de Albacete.

Consistente en dos premios de 2.000,00 euros cada uno para personal investigador con título de doctorado.

Un premio irá destinado a los trabajos de investigación en el ámbito de las artes, humanidades, y ciencias sociales y jurídicas, y otro a los del ámbito de las ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

Premio extraordinario: Mejor proyecto científico dirigido por mujer joven:

Consistente en un premio de 1.000,00 euros, destinado a un trabajo de investigación en cualquier área, dirigido y desarrollado por mujeres que concurran a las categorías B) y C), potenciando así el empoderamiento de la mujer en relación a los ODS de la Agenda 2030.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estos premios es fomentar la cultura científica a través de la labor investigadora, apoyar la orientación hacia la investigación de los centros educativos de la ciudad y valorar la labor investigadora de la juventud de Albacete.



Tercero. Ordenanza reguladora:

Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo (aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022 –BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 59, de 20 de mayo de 2022–, y modificada por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024 –BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 119, de 11 de octubre de 2024–).

Cuarto. Importe de los premios:

Los premios económicos de dotación municipal en las modalidades B) y C) se imputarán a la partida 1003 24100 4800020 (6.400,00 euros).

Los premios patrocinados de la Modalidad A) y premio extraordinario no suponen gasto presupuestario municipal. Serán financiados única y exclusivamente por las siguientes entidades patrocinadoras:

Aguas de Albacete aportará 1.000,00 €.

Fundación Biotyc aportará 1.000,00 €.

Y Grupo Tecon aportará una tablet.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Otros datos:

El texto completo de la convocatoria y la Ordenanza reguladora estará disponible en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete, en el siguiente enlace: <https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/10/23.

Firmante: Junta de Gobierno Local.